

Delegación de Hacienda
de la
Provincia de Barcelona
Cedulas personales.

Habiendose reunido por Real Orden fecha
9 de Enero próximo pasado el contrato de arren-
do del impuesto de Cedulas personales de esta
Provincia, he acordado dirigirme a V. para que
como Presidente del Ayuntamiento de esta local-
idad en unión del Secretario del mismo, se
haga cargo por medio de inventario duplica-
do de toda la documentación referente al im-
puesto, que obra en poder del representante
en esta el arrendatario que ahora cesa.

En dicho inventario habrán de incluirse
no solamente los padrones con el número de
folios de que consten sino también las hojas
declaratorias de los individuos, no compris-
didos en dichos documentos que hayan ob-
tenido su cedula personal y los talones
de todas las expedidas en que consten los
detalles de las mismas.

Al propio tiempo y por lo que se refiere al
Padron para el presente año, tendrá V. en
cuenta el estado en que se encuentre el ser-
vicio, continuando sin interrupción alguna
repartiendo las hojas y recogiendo las que se
hubieren repartido hasta la fecha forma-
do de ipso facto el correspondiente padron
en la forma prevenida por la Instrucción
vigente del estado en que se halle este servi-
cio me dara V. oportuna cuenta a consen-

done desde luego el recibo de la presente
Doy fe a N. m. d.

Barcelona 6 febrero 1907.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palou